LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Ing. Luis Fernando Campero Prudencio, debe viajar el día 9 de mayo de 1992 a la ciudad de Londres para asistir al Seminario sobre Bolivia que, bajo los auspicios de la Cámara de Comercio e Industria de esa capital y de la Embajada de Bolivia, se llevará a cabo en dicha ciudad a partir del día 9 del presente mes.

Que con posterioridad al verificativo de ese Seminario el Ministro de Industria, Comercio y Turismo debe trasladarse a la ciudad de Sevilla para atender importantes gestiones de carácter oficial relacionadas con la asistencia de nuestro país a la Exposición Internacional Expo 92, conmemorativa del 500 Aniversario del descubrimiento de América;

Que, de conformidad con el D.L. 10460 de 12 de septiembre de 1972 es necesario designar Ministro subrogante para la continuidad administrativa de ese Despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Ministro de Industria, Comercio y Turismo, con carácter interino y por el tiempo que dure la ausencia del Ing. Luis Fernando Campero Prudencio, al Lic. Roberto Camacho Sevillano, subsecretario de Comercio.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA